

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las quince horas diez minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten los siguientes señores concejales: D^a. Sandra Sánchez Andreu, D^a Concepcion Sala Macia y D. Ricardo Recuero Serrano.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el Director de Asesoría Jurídica, D. Javier Maciá Hernández en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local por delegación del titular.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE MANTIENE ÉSTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. Y AUTORIZAR LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DEL DIQUE DE LEVANTE, SEGÚN PROYECTO APROBADO EN EXP. 8040/2020. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION EU. Exp. 26386/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación del contrato que mantiene este Ayuntamiento con la mercantil CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. **y autorizar la recepción parcial** de las obras de repavimentación y reparación del Dique de Levante según proyecto aprobado en expte. 8040/2020. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Finan. por la Unión Europea-Next GenerationEU, y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico, D. Clemente Hurtado Boix, de fecha 23 de diciembre de 2025, CSV nº AJ6Q4YKXP5QYXPX9THJT773H7, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

2º.- Aprobar el borrador del acta de recepción parcial de fecha 23 de diciembre de 2025 y CSV 7QS3MX9626FXFQFXZTS2DAT2F.

3º.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- D^a María Sandra Sánchez Andreu, Concejala Delegada.
- Intervención.
- D. Clemente Hurtado Boix.

5º.- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
CAYBERNING ASOC. S.L

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas cuarenta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.